



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 087/99

, á 21 de julio de 1999

VISTO :

La solicitud presentada por el Director Administrativo del H. Concejo Municipal, mediante el cual solicita se instruya al Ejecutivo Municipal la asignación de un Fondo a Rendir, el mismo que se utilizará en los preparativos de la Sesión de Honor con motivo de la **"FIRMA DE MANCOMUNIDAD ENTRE LOS 6 MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ"**.

CONSIDERANDO :

Que, para cumplir con sus actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente, para atender los requerimientos de funcionamiento del Organo Deliberante.

Que, para este propósito la administración debe contar con recursos económicos que permitan efectuar gastos que no se enmarcan en los Reglamentos de Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, tipificado como Fondos a Rendir con cargo a rendición de cuenta documentada.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones y en sesión de fecha 21 de Julio de 1999:

RESUELVE :

Artículo 1ro.- Se instruye Ejecutivo Municipal la asignación de un Fondo a Rendir para cubrir gastos que realizarán en la Sesión de Honor con motivo de la Firma de Mancomunidad entre los 6 Municipios de Santa Cruz, de Bs. 33.335.- (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), según detalle de gastos mediante Of. Int. No. 138/99 de fecha 19 de Julio de 1999.

Artículo 2do.- El cheque deberá ser girado a la orden del funcionario del Concejo Municipal Sr. Jorge David Farah Menacho, Jefe de Protocolo y RR.PP., Código 6530, con cargo a rendición de cuenta documentada y bajo la supervisión del Director Administrativo del Organo Deliberante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Prof. Sarah Ribera de Ribera

CONCEJAL SECRETARIA.



Dr. Bismarck Kreidler Flores

CONCEJAL PRESIDENTE